

Anexo IV

Lista de ROC

ROC exceptúa la aplicación del Artículo 10.03 (Trato de Nación Más Favorecida), al tratamiento otorgado bajo aquellos acuerdos internacionales bilaterales o multilaterales en vigencia o firmados después de la fecha de entrada en vigencia de este Tratado.

ROC exceptúa la aplicación del Artículo 10.03 (Trato de Nación Más Favorecida), al tratamiento otorgado bajo aquellos acuerdos en vigencia o firmados después de la fecha de entrada en vigencia de este Tratado, en materia de:

- a) aviación;
- b) pesca; y
- c) asuntos marítimos, incluyendo salvamento

Para mayor certeza, el Artículo 10.03 no se aplica a ningún programa presente o futuro de cooperación internacional para promover el desarrollo económico.

